ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE LA CUIDAD UNIVERSITARIA DE CAYEY

HOJA DE ARCHIVO DE PERIODICO

Fecha: Enero 16, 97

Periódico El Nuevo Día _____

Periódico El Vocero _____

Periódico San Juan Star _____

Periódico Claridad _____

Periódico La Semana ✓

Periódico La Opinión _____

Periódico La Cordillera _____

Periódico Eco-Centro _____

Periódico Noti-Salud _____

Periódico Reseña Deportiva _____

Periódico Todo Sur _____

TEMA: El Juramento de Lic. Rolando Velázquez

REFLEXIONES DE UN MAESTRO DE ESPAÑOL

El juramento del Lic. Rolando Ortiz Velázquez

Por: Héctor M. Vega

Espantan las palabras del Evangelio, y hacen que tiemble cualquier mano que se levante para jurar: "Más yo os digo que no juréis de ningún modo: ni por el cielo, porque es el trono de Dios; ni por la tierra, porque es el escabel de sus pies; ni por Jerusalén, porque es la ciudad del gran Rey". (Mateo, capítulo 5, versículo 34)

Y en la carta del apóstol Santiago dirigida a las doce tribus de Israel en la dispersión, se lee: "pero ante todo, hermanos míos, no juréis, ni por el cielo ni por la tierra, ni con otro juramento alguno; que vuestro sí sea sí y vuestro no sea no, para que no incurraís en juicio". (capítulo 5, versículo 12)

Las letras evangélicas, según la exégesis de algunos estudiosos, y en consonancia con el trasfondo histórico, no pretenden prohibir toda expresión juramentar, y sí condenar el abuso que la cultura judía de entonces hacía de ese acto solemne de afirmación categórica, y que aún se suele hacer.

El Nazareno no excluyó totalmente el juramento, sino que lo limitó a la sustancia del hecho y a la honradez y sinceridad, a la rectitud y veracidad de la intención de quien lo pronuncia. San Mateo, en el capítulo 23, versículos 21 y 22, dice: "Quien jura por el Templo, jura por él y por Aquél que lo habita; quien jura por el cielo, jura por el trono de Dios y por Aquél que está sentado en él".

El ordenamiento jurídico de Puerto Rico le exige a los funcionarios públicos que, previo a la toma de posesión del cargo, juren en presencia del pueblo o uno de sus representantes facultados por las leyes, que cumplirán --con la ayuda de Dios-- con todas las responsabilidades que su ministerio les impone.

Un juramento es, pues, una afirmación, un compromiso y una responsabilidad u obligación que, voluntariamente, contrae una persona en nombre de Dios y ante la comunidad o el pueblo que habrá de beneficiarse o perjudicarse del atrevido proceder.

Es absolutamente aceptable el juramento ya que, en el caso del Lic. Rolando Ortiz Velázquez como en todos los demás, la intención de hacer el mejor gobierno para el bien y la prosperidad del pueblo, queda fuera de cualquier duda. Así, que al instante en que el joven natural del Polvorín de Cayey, levantó su mano derecha, al imperio del notario, y juramentó como el sexagésimo octavo (68) alcalde de la Ciudad Bicenteneria, inició un capítulo de esperanza en la historia de la comarca.

El juramento del prometedor alcalde se efectuó el lunes 13 de enero, en el Edificio de Usos Múltiples, a las diez de la mañana. Fue un acto estrictamente protocolar, ceremonial, una exigencia de la ley, un procedimiento completamente secular...

Donde en verdad se manifestó la intención genuina de cumplir fielmente, hasta las últimas consecuencias, con la razón de ser del juramento, fue en el viejo y venerable templo "Nuestra Señora de la Asunción, al que a eso de las nueve de la mañana, acudió el garboso e ilustrado mandatario con su señora e hijas, sus familiares, miembros de su gabinete y personas allegadas al encuentro con el señor del Poder, el Honor y la Gloria.

Finaliza la misa, con la bendición del Altísimo y dispuesto a gobernar con rectitud, justicia, honradez, equilibrada autoridad, respeto y consideración; compasión y amor a los desvalidos... salió el airoso alcalde hacia su encuentro con la historia del pueblo: Levantó la mano derecha; juró, y la bajó para empezar a trabajar.

¡Así fué el juramento del licenciado Rolando Ortiz Velázquez!

Cayey Cuna